

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, y se comunica que se ha intentado efectuar la notificación del deudor JAIME URIBE OCAMPO sobre la interrupción del proceso, sin embargo los avisos enviados a las direcciones conocidas por el Despacho fueron devueltas por la empresa de correo.

- Asimismo se requirió a los acreedores a fin de obtener la información sobre la dirección del deudor, sin embargo, ninguno suministró tales datos.

- De otro lado se informa que se consultó en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-¹, y se encontró que el deudor señor JAIME URIBE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.313.167, se encuentra afiliado al SGSSS ante COOMEVA EPS en calidad de beneficiario. Sírvase proveer.

Manizales, 31 de mayo de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA del señor JAIME URIBE OCAMPO, **SE ORDENA** oficiar a COOMEVA EPS a fin de que remita con destino a este proceso la siguiente información que allí reposa sobre el deudor: Dirección física y dirección electrónica. Lo anterior, dentro del término de tres (3) días.

1

https://aplicaciones.adres.gov.co/BDUA_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=+3tF2TA04J08eIB45ztINA==

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario